

RESOLUCION No 01 M DIC 0441

**DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO

QUE por escritura publica autorizada por el Notario Segundo del canton Machala el 28 de diciembre del 2000 se aumento el capital y reformo el estatuto de la compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA**, se inscribio en el Registro Mercantil del canton Machala el 6 de junio del 2001 Que en el referido acto se ha omitido la nómina de socios y suscripcion del capital en forma correcta, los mismos que pueden ser subsanados mediante convalidacion

QUE se han presentado a esta Intendencia cuatro testimonios de la escritura publica de convalidacion de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **"CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA** , otorgada ante el Notario Segundo del canton Machala, el 9 de agosto del 2001 con la solicitud de su aprobacion

QUE la Unidad Juridica mediante Oficio No SC IM UJ 01 415 de 15 de noviembre de 2 001, ha emitido informe favorable para su aprobacion,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones No ADM 98203 de 24 de septiembre de 1998 y, No ADM 00384 de 13 de noviembre del 2000

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO APROBAR la convalidación del Aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **"CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑIA LIMITADA** en los terminos constante en la escritura referida

ARTICULO SEGUNDO ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura publica se publique por tres dias consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulacion en Machala

ARTICULO TERCERO DISPONER que los Notarios Segundo del canton Machala y Decimo Quinto del canton Guayaquil tomen nota al margen de las matrices de la escritura publica que se aprueba de la convalidada y de la de constitucion en su orden del contenido de la presente Resolucion y sienten en las copias las razones respectivas

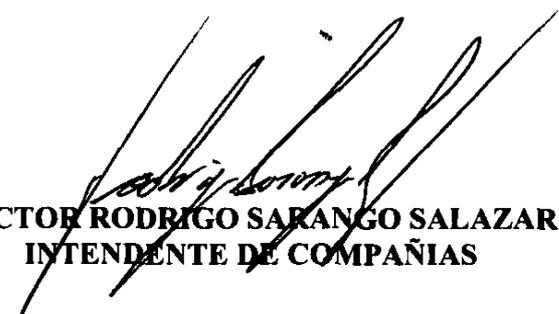
ARTICULO CUARTO DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Machala, inscriba la escritura y esta Resolucion, tome nota de tal inscripcion al margen de la constitucion y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Articulo

ARTICULO QUINTO ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripcion de este acto presenten su peticion ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente tramite en la forma y terminos señalados en los Art 86, 87, 88, y 89 de la Ley de Compañias y Reglamento de Oposicion

ARTICULO SEXTO DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripcion si no se hubiere presentado tramite de oposicion o si esta hubiere sido negada por el Juez

Si la oposicion hubiere sido aceptada por el Juez luego de notificado con la Resolucion judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañias, de oficio o a peticion de parte, revocara su resolución aprobatoria y ordenara el archivo de la escritura publica Resolucion y mas documentos anexos

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Machala, a 21 de noviembre del 2001

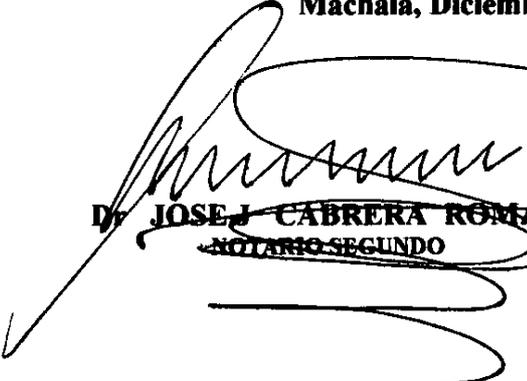
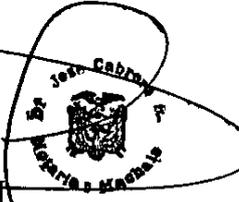


DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RSS/LRL/
PPA
Expd 25699

RAZON Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de la matriz de fecha 9 de agosto del 2001 de conformidad a lo establecido en el Artículo Tercero, de la Resolución numero 01 M DIC 0441, de fecha 21 de noviembre del dos mil uno, que antecede -

Machala, Diciembre 13-2001



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO

CERTIFICO que la Presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No 234 y anotada en el Repertorio bajo el No 495 -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 6 de Marzo del 2 002


CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA